

Libranza correspondiente contra el Pbro. D. Marcial
& Cantor Depositario clerico p^a la Custodia de
Donativos voluntarios de esta Villa, p^a que entregue
a Dho. D. Juan O. Pangel, p^a el fin q^e pro-
pone los Señores D. J. Coban en una Poca entrega-
da, en calidad de tal donativo por D^a Maria
Magdalena Espuche V^{da} de esta Vecindad, con la
misma calidad de donativo en Nuevo, y tambien en
dax, el correspondiente abrio al J. Tercero de
Ejército de Dho. J. Villara p^a q^e de el Docum^{to}.
J. acredite la liceitud de Contribucion con-
tribuye a la Defensa de la Patria Dha. Y para
p^a q^e se le pueda entregar, p^a los efectos q^e le
conduzcan

En segundo lugar, se hizo p^{re}te por Dho. J. de la
Thoma, notario exercio en los Aguadores q^e oruxto
de este Consumo al Vecindario, desde q^e erubio
el Dho. Cuartel Nat. bendicido el Agua a pro-
pio exorbitante, a demas de llevar p^a su
Acarreo Cantaros de corta Cabida: Y para Nmed
de este Dano; Acordaron se haga saber a los M^{os}
Jaxeros q^e en las sucesivas fabricas construyan
Cantaros de Cabida de una arroba a los q^e pon-
gan la marca de esta Villa, conforme a la